

Artículo 4°.- El egreso que demande la contratación del referido arrendamiento será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del presupuesto del OSIPTEL para el presente ejercicio fiscal, debiéndose realizar las provisiones presupuestales que correspondan para los ejercicios fiscales siguientes.

Artículo 5°.- Disponer que la Gerencia de Comunicación Corporativa remita copia de la presente Resolución y de los informes que sustentan la presente exoneración a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su correspondiente publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO THORNBERRY VILLARÁN
Presidente del Consejo Directivo

134412-3

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aceptan renuncia y designan Subgerente de Informática y Estadística del Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 219-2007/SIS

Lima, 21 de noviembre del 2007

VISTOS: La Carta s/n de renuncia a la encargatura de la Sub Gerente de Informática y Estadística, de fecha 7 de noviembre pasado, de la Ingeniero Mariella Merino Calero;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, es temporal, excepcional, fundamentado y sujeto a los requisitos previstos en el Artículo 126° del referido Reglamento;

Que, la Ingeniero Mariella Merino Calero tiene como plaza de origen CAP N° 074 Profesional de Estadística, mediante concurso público N° 001-2004-SIS;

Que, es necesario aceptar la renuncia de la Ingeniero Mariella Merino Calero, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Informática y Estadística encargada;

Que, la plaza de Sub Gerencia de Informática y Estadística se encuentra vacante;

Que, en tal sentido, resulta conveniente designar la Sub Gerencia de Informática y Estadística;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

De conformidad con la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia de la Ingeniero Mariella Merino Calero a la encargatura de Sub Gerente de Informática y Estadística encargada, dándole las gracias por los servicios prestados y profesionalismo, retornando a su plaza de origen CAP N° 074, Profesional de Estadística.

Artículo Segundo.- Designar a partir del 22 de noviembre al Ingeniero PEDRO TULIO ORE LA FUENTE, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Informática y Estadística del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

ESTEBAN MARTIN CHIOTTI KANESHIMA
Jefe del Seguro Integral de Salud (E)

135292-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Crean la Oficina Zonal Tumbes de la Intendencia Regional Piura

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 216-2007/SUNAT

DISPONE CREACIÓN DE OFICINA ZONAL TUMBES

Lima, 21 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 115-2002-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 190-2002/SUNAT, se dictaron medidas de organización interna en la SUNAT, a fin que las unidades organizacionales a que se refiere el Reglamento de Organización y Funciones, puedan desarrollar cabalmente sus funciones;

Que mediante Memorando Circular N° 112-2007-SUNAT-200000 el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos encuentra conforme el Informe emitido por la Intendencia Regional Piura en el cual sustenta la reconversión de la Oficina Remota Tumbes en una Oficina Zonal solicitando la emisión de la Resolución respectiva;

En uso de las facultades conferidas en el inciso r) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase, a partir del 2 de enero de 2008, la Oficina Zonal Tumbes de la Intendencia Regional Piura, cuya jurisdicción será la que corresponde al Departamento de Tumbes.

Artículo 2°.- La estructura así como las funciones de la Oficina Zonal Tumbes serán las señaladas por los artículos 52° y 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, así como lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 190-2002/SUNAT en lo referido a las Oficinas Zonales (Desconcentradas -Tipo).

Artículo 3°.- Encargar a la Intendencia Nacional de Administración, Intendencia Nacional de Recursos Humanos e Intendencia Nacional de Sistemas de Información, las acciones necesarias que permitan implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA CALDERÓN REGJO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de
Administración Tributaria

135456-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Determinan antigüedad máxima para habilitación vehicular y para obtener renovación de habilitación vehicular para prestar servicio de Transporte Turístico Terrestre de ámbito regional

ORDENANZA REGIONAL N° 025-AREQUIPA

EL CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA;